



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

OSORNO, 15 ENE 2014

**MAT.: OTORGA APOORTE AL "CLUB DE RAYUELA FERROVIARIO"**

DECRETO Nº: 894 /

**VISTOS:**

La Ley Nº20.713 publicada en el Diario Oficial del 18/12/2013, del Ministerio de Hacienda que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;

El Decreto Nº21.812 del 27/12/2013 que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 2014;

El Acuerdo Nº 27 tomado por el Honorable Concejo Sesiones Ordinarias Nº03 de fecha 14/01/2014, según lo informado por la Secretaria de Concejo (S) a través del Cert. Nº22 de fecha 14 de Enero de 2014;

El Informe Nº161 de fecha 04 de Diciembre de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica;

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

**OTÓRGASE**, un Aporte al "CLUB DE RAYUELA FERROVIARIO", por la suma de **\$2.500.000.-** (Dos millones quinientos mil pesos), destinados para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Canchas Techadas de Rayuela para nuestro Club Ferroviario".

**IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 215.24.01.006.038.004 "Club de Rayuela Ferroviario" RUT: 65.474.040-2

**CONTRACUENTA : 121 06 01 006 021**

**DÉJASE** constancia que el Ingreso al Registro Receptora de Fondos Ilustre Municipalidad de Osorno de la Organización está inscrita bajo el **Nº395** del 12 de Enero de 2005.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
*[Firma]*  
**MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
*[Firma]*  
**JAI ME BERTIN VALENZUELA**  
ALCALDE DE OSORNO

JABV/MIGO/HAVG/SAGP/ACN/mle.

**Distribución:**

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. Tesorería Municipal
- Archivo .Contabilidad (2)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

## CONVENIO

**I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

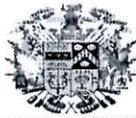
**CLUB DE RAYUELA FERROVIARIO**

En Osorno, a 20 ENE. 2014, entre la I. Municipalidad de Osorno, representada por el Alcalde don JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, Contador, cédula nacional de identidad N°6.304.905-0, ambos con domicilio en calle Juan Mackenna N°851 de esta ciudad y el **CLUB DE RAYUELA FERROVIARIO**, RUT.: 65.474.040-2, representada por don ROCIEL EDUARDO GALLARDO MENA, RUT.: 10.773.080-K, ambos domiciliado en Peñaflor N°192, a la Organización se le concedió Personalidad Jurídica mediante el N°140-F otorgada por la I. Municipalidad de Osorno; además se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Municipales bajo el N°395 de fecha 12.01.2005; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N°19.418, para formalizar Aportes y Subvenciones, el Municipio y las Organizaciones Comunitarias, deberán suscribir un convenio en donde se establezca la modalidad, monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo señalado anteriormente, la I. Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

- a) La Corporación Edilicia, con el Acuerdo de Concejo N°27, adoptado en Sesión Ordinaria N°03 del 14.01.2014, han resuelto entregar un **Aporte año 2014 de \$2.500.000.-** (Dos millones quinientos mil pesos), a la organización antes indicada, conforme al Decreto Alcaldicio N° 897 de fecha 19 ENE. 2014; gasto que se imputará a la cuenta 215.24.01.006.038.004.
- b) **La Organización beneficiaria sólo podrá destinar los fondos del Aporte para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Canchas Techadas de Rayuela para nuestro Club Ferroviario".**
- c) La Rendición de Cuenta o detalle de costos y gastos, respecto del total de los valores recibidos, deberá fundarse y respaldarse en documentos originales y legales, comprobantes de ingresos fondos públicos, facturas y/o boletas (valores boletas sólo hasta una U.T.M. por valores superiores se requiere factura), que deberán llevar el V°B° del Presidente de la Organización y Timbre de la Institución.
- d) La rendición de cuenta, deberá efectuarse por la totalidad de las sumas pagadas, dentro del **plazo de 30 días al término de la ejecución total del Proyecto** (Reglamento N°191 del 25.06.2013 Art.9), por cuanto ésta debe realizarse en un plazo total y No mayor a **4 MESES** a contar de la fecha suscripción del presente convenio.
- e) En el evento de que exista un saldo no invertido o rendido adecuadamente, será obligación de la institución reintegrar al Municipio la diferencia respectiva, en los mismos plazos de rendición establecidos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

f) La Organización beneficiada tendrá la obligación de DIFUNDIR este hecho. El gasto de la difusión podrá ser incorporado con cargo al mismo proyecto y dicho caso no podrá exceder del valor de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) Art.11 del Reglamento N°191 de fecha 25.06.2013.

**TERCERO:** El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad referida, dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización beneficiada.

**CUARTO:** La organización favorecida con Subvención o Aporte declara conocer y aceptar los preceptos del Reglamento N°191 del 25 de Junio de 2013 sobre Subvenciones y Aportes.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

**SEXTO:** El presente Convenio se suscribe en 8 ejemplares quedando uno en poder de la Organización y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

**PARA CONSTANCIA FIRMAN:**

  
CLUB DE RAYUELA  
" FERROVIARIO " REPRESENTANTE  
Fund. 26 - 02 - 1958  
Part. Jurid.: N° 140-F  
ASOCIACION OSORNO

  
ALCALDIA MUNICIPAL  
ALCALDE DE OSORNO  
Jaime Bertin Valenzuela  
Alcalde de Osorno

JABV/HAVG/SAGP/AJCN/mle.

**Distribución:**

- Institución
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Tesorería Municipal
- Depto. Contabilidad y Ppto.

